



DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA PGR, PARA QUE INFORME, AGILICE Y FINQUE LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR EL INE.

Honorable Asamblea:

A la Primera Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Comisión Permanente, correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXII Legislatura, fue turnada el día 22 de diciembre de 2014, la proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al Titular de la PGR, para que informe, agilice y finque las responsabilidades derivadas de las denuncias presentadas por el INE, suscrita por el senador Daniel Gabriel Ávila Ruíz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los miembros de esta Primera Comisión, someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen con base en los siguientes

I. Antecedentes

La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 26 de diciembre de 2014, y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

II. Contenido

En la proposición con punto de acuerdo, que se dictamina, se manifiesta sustancialmente lo siguiente:

“Se exhorta al titular de la PGR, para que informe, agilice y finque las responsabilidades derivadas de las denuncias presentadas por el INE. Enseguida, los proponentes refieren una serie de consideraciones en los que basan su proposición:



Si consideramos que el Instituto Nacional Electoral es el organismo autónomo encargado de organizar las elecciones a nivel federal a los puestos de representación en el Congreso de la Unión y Presidente de la República, así como coadyuvar con los organismos de los Estados y del Distrito Federal para organizar las elecciones locales, y teniendo como premisa vigilar el irrestricto cumplimiento de la normatividad respectiva en todos estos procesos electorales.

Por otra parte al detectar el INE conductas que se presume pudieran ser consideradas como ilícitas tendrá que hacer del conocimiento a la Procuraduría General de la República para que se inicien las investigaciones respectivas y de comprobarse la comisión de delitos fincar las responsabilidades correspondientes.

Considerando lo antes expuesto, es necesario que las investigaciones respectivas se realicen de manera exhaustiva y expedita para lograr la identificación plena de los responsables y se finquen las responsabilidades en estricto apego a la ley.

Formulan finalmente los siguientes Puntos de Acuerdo:

Primero. *La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Nacional Electoral para que concluya con las investigaciones por posibles violaciones a la Ley General de Institución y Procedimientos Electorales, y al Código Penal Federal, con motivo del expediente SCG/QDGAR/CG/27/2013, e informe de los resultados obtenidos.*

Asimismo, tome las medidas pertinentes para que los principios constitucionales en materia electoral, así como los que deben observarse en todo proceso democrático actualicen su vigencia y no se permitan prácticas que intenten vulnerarlos.

Segundo. *La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría General de la República, para que a través de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, informe detalladamente a esta soberanía sobre el estado actual que guardan las denuncias penales presentadas por el Instituto Nacional Electoral, derivadas del expediente SCG/QDGAR/CG/27/2013, asimismo, se agilicen las acciones y finquen las responsabilidades que procedan.*



III. Consideraciones

La Comisión Permanente del H. Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta Primera Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

La Comisión dictaminadora realizó el estudio y análisis de la propuesta que se dictamina y coincide con la preocupación y motivación de los proponentes y tomando en consideración las manifestaciones y participaciones de los legisladores integrantes de la Comisión, ponen a consideración el presente proyecto de dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, la Primera Comisión de Trabajo de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Nacional Electoral para que de haberse concluido las investigaciones de la Procuraduría General de la República derivadas de las denuncias penales hechas por ese órgano colegiado con el expediente SCG/QDGAR/CG/27/2013, informe a esta Comisión Permanente de los resultados obtenidos.

Segundo. La Comisión Permanente exhorta de manera respetuosa a la Procuraduría General de la República, a través de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, de no haberse concluido las investigaciones derivadas del expediente SCG/QDGAR/CG/27/2013 iniciado por el Instituto Nacional Electoral informe detalladamente a esta soberanía sobre el estado actual que guardan las denuncias penales presentadas

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 06 de enero de 2015.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE

GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN


DIP. ALEIDA ALAVEZ RUÍZ
Presidenta


DIP. MANUEL AÑORVE BAÑOS
Secretario


DIP. FERNANDO RODRIGUEZ DOVAL
Secretario

DIP. ROXANA LUNA PORQUILLO
Secretaria


DIP. LEOBARDO ALCALA PADILLA


DIP. RICARDO F. PACHECO RODRÍGUEZ


SEN. ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ


SEN. MIGUEL ANGEL CHICO HERRERA


SEN. DIVA H. GASTELUM BAJO

SEN. FERNANDO YUNES MÁRQUEZ


SEN. MA DEL PILAR ORTEGA MARTÍNEZ

DIP. BEATRIZ ZAVALA PENICHE

SEN. LORENA CUELLAR CISNEROS


DIP. DAVID PÉREZ TEJADA PADILLA

SEN. MANUEL BARTLETT DÍAZ


DIP. JUAN I. MONTAÑO SAMPERIO

DICTAMEN DE LA PRIMERA COMISIÓN, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA PGR, PARA QUE INFORME, AGILICE Y FINQUE LAS RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR EL INE.